
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

## RESOLUCION No. 152

(25 de agosto de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CAJA – PAC DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2023.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 Artículo 133, parágrafo 1, Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2023, y,

### CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 11 de enero de 2023 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2023.
- B. Que mediante Resolución No. 002 de 12 de enero de 2023, se desagrega y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2023.
- C. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de enero de 2023 establece: Autorizar al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones créditos, contra créditos, incorporación de procesos de contratación en curso al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas que le regulan la materia.
- D. Que el 14 de agosto de 2023 se suscribió la adición No. 1 y Prórroga No. 3 al convenio interadministrativo No. FLO-INFRA-CD-073-2021 Entre el Municipio de Floridablanca, NIT 890.205.176 – 8 cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Floridablanca para la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “Mantenimiento de los ejes viales en diferentes sectores del Municipio de Floridablanca.
- E. Que el valor adicional No. 1 del convenio se estipuló por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00) M/CTE.**; según certificados de disponibilidad presupuestal números 23-03269 del 26 de julio de 2023 y 23-03387 del 3 de agosto de 2023 del Municipio de Floridablanca.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

F. Que, en aplicación de los considerandos anteriores, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos, gastos y se modifica el plan anual de caja – PAC de la vigencia fiscal 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto general de ingresos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de Diciembre de 2023, recursos presupuestales con obligatorio destino al cumplimiento de la Meta 388 del plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023" para el proyecto denominado: Mantenimiento de los ejes viales en diferentes sectores del Municipio de Floridablanca; por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00) M/CTE.**, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	Transferencias Municipales	\$7.500.000.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al presupuesto general de gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de Diciembre de 2023, recursos presupuestales con obligatorio destino al cumplimiento de la Meta 388 del plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023" para el proyecto denominado: Mantenimiento de los ejes viales en diferentes sectores del Municipio de Floridablanca por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000.00) M/CTE.**, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
2.3.2.01.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	Transferencias Municipales	\$7.500.000.000.00

**ARTICULO TERCERO:** El pago de las obligaciones contenidas en la presente Resolución se atenderá de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTICULO CUARTO:** Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" para la vigencia fiscal 2023.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los, 25 días del mes de agosto de 2023



Comuníquese y cúmplase.

  
**JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**  
 Director General



Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda  
Secretaria General y Administrativa

Proyectó: Armando Jaimes Ortiz  
Profesional Universitario Gestión Financiera



ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
		<b>TRD</b>	103.18.007
<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			

RC CREDITO CONVENIO	RECURSOS TIPO DE	DEL DE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. CONVENIO	2306 - 2021 CO1.PCCNTR.3030217
<b>REQUISITOS DE LEY</b>			Ley 489 de 1.998 artículo 95, Decreto 1082 de 2015.		
<b>CONTRATISTA/ASOCIADO</b>			<b>BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			<b>JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.816 de Bucaramanga		
<b>NIT ASOCIADO</b>			<b>900.015.871 - 9</b>		
<b>OBJETO</b>			Adición No. 1 y Prórroga No. 3 al convenio interadministrativo No. 2306 - 2021 CO1.PCCNTR.3030217 cuyo objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS EJES VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".		
<b>VALOR INICIAL DEL CONVENIO</b>			EL MUNICIPIO, la suma de <b>DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 16.797.856.185)</b> la cual cuenta con asignación de recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al C.D.P. No. 21-04193 del 02 de noviembre de 2021 y No. 21-04391 del 11 de noviembre de 2021, por el Rubro: <i>Infraestructura para la movilidad y Gestión de Ingresos</i> , Código 2.3.2.02.02.008.24.34.01 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2021.		
<b>VALOR ADICIONAL No. 1</b>			EL MUNICIPIO, la suma de <b>CINCO MIL MILONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.500.000.000)</b> la cual cuenta con asignación de recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables a los siguientes C.D.P: <ul style="list-style-type: none"> <li>• C.D.P. No. 23-03269 del veintiséis (26) de julio de 2023, por el Rubro: <i>Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana y Gestión de Ingresos</i>, Código 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2023.</li> <li>• C.D.P. No. 23-03387 del tres (03) de agosto de 2023, por el Rubro: <i>Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana y Gestión de Ingresos</i>, Código 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2023.</li> </ul>		



	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APRÓB</b>	31/05/2021
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103.18.007

	<p><b>EL MUNICIPIO</b>, la suma de <b>VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.297.856.185)</b> la cual cuenta con asignación de recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C.D.P. No. 21-04193 del 02 de noviembre de 2021 y No. 21-04391 del 11 de noviembre de 2021, por el Rubro: <b>Infraestructura para la movilidad</b> y Gestión de Ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.34.01 - RC RECURSOS DEL CRÉDITO, vigencia fiscal 2021.</li> <li>• C.D.P. No. 23-03269 del veintiséis (26) de julio de 2023, por el Rubro: Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana y Gestión de Ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2023.</li> <li>• C.D.P. No. 23-03387 del tres (03) de agosto de 2023, por el Rubro: Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana y Gestión de Ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2023.</li> </ul>
<p><b>VALOR TOTAL (INICIAL MAS ADICIONAL No. 1) Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</b></p>	<p><b>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:</b> El Municipio de Floridablanca aportará y desembolsará de manera total conforme a certificación del noventa por ciento (90 %) de avance de obra dentro del proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LOS EJES VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA", previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de la constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor designado por el Municipio de Floridablanca, junto con las constancias del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondientes al periodo que se paga, lo cual, se acreditará conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003; de igual manera, allegará los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Floridablanca al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA para el pago de la cuenta de cobro respectiva. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</b> Los pagos a los cuales está obligado el Municipio de Floridablanca se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio de Floridablanca. <b>PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EMITIR ORDEN DE PAGO.</b> Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el BIF la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto del convenio expedido por el supervisor designado por el Municipio de Floridablanca, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el Municipio de Floridablanca para el pago de la cuenta de cobro.</p>



	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103.18.007

<b>C. D. P. No.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21-04193 del 02 de noviembre de 2021 y No. 21-04391 del 11 de noviembre de 2021, por el Rubro: <b>Infraestructura para la movilidad</b> y Gestión de Ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.34.01 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2021.</li> <li>• 22-01901 del 31 de enero de 2022, por el Rubro: <b>Infraestructura para la movilidad</b> y Gestión de ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.34.01 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2022.</li> <li>• 23-03269 del veintiséis (26) de julio de 2023, por el Rubro: Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana y Gestión de Ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2023.</li> <li>• 23-03387 del tres (03) de agosto de 2023, por el Rubro: Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana y Gestión de Ingresos, Código 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388 - RC RECURSOS DEL CREDITO, vigencia fiscal 2023.</li> </ul>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONVENIO</b>	DOCE (12) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>FECHA DE INICIO</b>	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
<b>PRÓRROGA EN PLAZO No. 1 DEL CONVENIO</b>	CUATRO (04) MESES
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRÓRROGA No. 1</b>	21 DE MARZO DE 2023
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN No.1</b>	17 DE MARZO DE 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN CON REINICIO No.1</b>	08 DE JULIO DE 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA PRÓRROGA No. 2</b>	08 DE OCTUBRE DE 2023



Entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con N.I.T. No. 890.205.176 – 8, representado en este acto por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, **ING. FERNANDO MIER MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.508.951 expedida en Bucaramanga, nombrado como Secretario de Infraestructura del Municipio de Floridablanca mediante Decreto No. 0691 del 18 de diciembre de 2019, delegado para suscribir convenios interadministrativos cuya oficina gestora sea la Secretaría de Infraestructura mediante Decreto 0371 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** por una parte y por la otra el **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, identificado con NIT **900.015.871 – 9**, con domicilio en Floridablanca, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con personalidad Jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004; representado

	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre- 2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103.18.007

legalmente por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.540.816 de Bucaramanga, quien cuenta con las facultades para suscribir de común acuerdo la presente **ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA EN PLAZO No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 2306 - 2021 CO1.PCCNTR.3030217**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1.998 artículo 95, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1. Que, el día 12 de noviembre de 2021 fue suscrito entre el Municipio de Floridablanca y el Banco Inmobiliario de Floridablanca, el Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS EJES VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA". por un valor de dieciséis mil setecientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesos m/cte. (\$16.797.856.185). Convenio que contaba con un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. 2. Que, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, entre el ingeniero FERNANDO MIER MARTINEZ, en su calidad de secretario de infraestructura y supervisor delegado por parte del Municipio y el doctor JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA, en calidad de representante legal del Banco Inmobiliario de Floridablanca. Concertando el inicio de la ejecución del convenio interadministrativo No.2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, a partir del día 22 de noviembre de 2021 y la terminación del mismo el día 21 de noviembre de 2022. 3. Que, del convenio interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, se derivaron los siguientes contratos: Contrato de obra pública No. 048 – 2022, cuyo objeto es el mantenimiento de los ejes viales en diferentes sectores en el municipio de Floridablanca, mediante la firma contratista CONYSER S.A.S. con NIT. 829.000.107 – 7 y el contrato de interventoría No. 050 – 2022, cuyo objeto es interventoría al mantenimiento de los ejes viales en diferentes sectores en el municipio de Floridablanca, mediante la firma contratista TECNOAMBIENTE LIMITADA con NIT: 829.002.529 – 0. 4. Que, el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió la prórroga en plazo No.1 por cuatro (04) meses al Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, pactando como nueva fecha de terminación el día 21 de marzo de 2023. 5. Que, el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el acta de suspensión No.1 del convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217. 6. Que, el día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el acta de reinicio No.1 del convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217. 7. Que, el día cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023), se suscribió la prórroga en plazo No.2 por tres (03) meses al Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, pactando como nueva fecha de terminación el día 08 de octubre de 2023. 8. Que, una vez realizada la revisión de los presupuestos solicitados por el secretario de infraestructura, a razón de los tramos a intervenir dentro del ítem 16 "Mantenimiento ejes viales en algunos barrios del municipio de Floridablanca (la Cumbre, Reposo, Trinidad, El Carmen, Alares, Niza, El progreso, Villa España, Santa Ana, Bosques Payador, Casco Antiguo, Caldas entre otros)" del convenio interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, y a solicitud de la secretaria de infraestructura se incluirán los siguientes tramos: TRAMO DE VÍA QUE COMUNICA SANTA ANA - LA CUMBRE POR LA CRA 43 HASTA EL SEMAFORO, TRAMO DE VIA FALTANTE DE LA AVENIDA VILLA LUZ CALLE 50, CALLE 58A ENTRE CRA 13A Y CRA 14 BARRIO ALARES, CALLE 55 ENTRE CRA 14 Y CRA 16 BARRIO EL REPOSO, CALLE 53 CON CARRERA 15 BARRIO EL REPOSO, CARRERA 33 ENTRE CLL 112 Y CLL 116 BARRIO CALDAS-ZAPAMANGA II, VIA RUITOQUE SECTOR GOYAVIER, CALLE 205 BARRIO LOS ANDES, TRANSVERSAL ORIENTAL CON CARRERA 6 BARRIO CARACOLI, CALLE 7 ENTRE CRA 12 Y CRA 14 BARRIO VILLABEL, INTERSECCION CARRERA 23 CON CALLE 152 VILLA ESPAÑA, CIRCUNVALAR 29 CON CARRERA 12 PARQUE CARACOLI - CIUDAD VALÉNCIA, CALLE 111 ENTRE CARRERA 33 Y CARRERA 33A BARRIO CALDAS, PARALELA SENTIDO SUR-NORTE SOBRE EL SECTOR CDA Y PUENTE PROVENZA, CARRRERA 16A ENTRE CALLE 50 Y CALLE 123 PLAZA VILLALUZ, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del proyecto. 9. Que, el contratista de obra en su alcance referido al mantenimiento de los ejes viales en diferentes sectores en el municipio de Floridablanca, luego de realizar los estudios solicitados por la interventoría TECNO AMBIENTE LTDA., en los cuales se presenta un análisis detallado que permite establecer con certeza que los ejes viales: carrera 12 entre la calle 02 y la calle 27 vía de convergencia de los barrios El Remanso, Ciudad Valencia, Los Rosales, Villabel y Nuevo Villabel,**

	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103.18.007



Parte Baja de La Autopista debajo del Puente que comunica al barrio Lagos II, Carrera 45 Santa Ana - La Cumbre, Vereda Ruitoque, Sector Valle De Ruitoque – Centro Poblado La Hormiga Localizado en la abscisa K3+500, Tramo Vial De La Avenida Villa Luz, Tercer Carril Sentido Sur- Norte, en el sector comprendido entre Papi Quiero Piña (Parada Metrolínea) y el puente que conecta al Anillo Vial, Calle 31 Entre Carreras 21 Y 22 Y La Carrera 26 entre calles 30 Y 31, y reparcho en las calles 30 Y 31 y la en la vía que comunica los centros Comerciales Cañaveral y Caracolí del barrio Cañaveral, entre otros, requieren estructuras de soporte nuevas o modificación de las estructuras existentes que ameritan obras de mejoramiento de la subrasante, filtros, geotextil de soporte, pues dadas las condiciones de humedad generada por corrientes subterráneas, arcillas expansivas, niveles freáticos altos, se ha encontrado una afectación evidente en la vía existente, daños que no podrían ser solucionados con la estructura planteada en el prediseño que dio origen al proyecto. 10. Que, transcurrido algunos meses desde el momento que el proyecto fue planteado por el municipio de Floridablanca y el momento en el cual se da inicio a la ejecución de las obras, se ha encontrado un aumento en el deterioro de las vías a intervenir, situación que se refleja en el aumento en las áreas de intervención y del número de bacheos necesarios, producto del desgaste y fatiga de la estructura del pavimento. 11. Que, se tiene un diseño aprobado de las nuevas estructuras de pavimento que se requieren en diferentes sectores de los señalados en el contrato, los cuales, en su totalidad dieron como resultado, estructuras con mayor espesor en sus capas, para lo cual se requiere la asignación de mayores recursos que lo presupuestado inicialmente. 12. Que, para la óptima ejecución del proyecto se requiere: **A.** Ejecutar actividades no previstas en el contrato inicial. **B.** La creación de los nuevos análisis de precios unitarios, los cuales se realizan con base en los precios de los materiales, maquinaria y mano de obra consignados en el presupuesto oficial de la secretaria de infraestructura del municipio de Floridablanca. **C.** Las actividades no previstas, que no se encontraban en el presupuesto oficial de la secretaria de infraestructura del municipio de Floridablanca, fueron soportados con cotizaciones. **D.** Los precios de las actividades no previstas fueron avalados por la interventoría TECNO AMBIENTE LTDA y aprobados por el supervisor del BIF y el supervisor del municipio. **E.** Ajustar las cantidades de obra, debido a que, aumentaron las que a continuación se citan: **CAPÍTULO 1 PRELIMINARES:** Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía), Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado), Demolición de Pavimento Flexible (Incluye retiro), Valla Informativa (dim. 3,0 x 1,5 mts.), Vallas de Señalización (dim. 1,0 x 1,0 mts.), Sistema de Señalización Nocturna (Incluye luminarias, farolas, bombillas, mecheros, cintas reflectivas), Cerramiento con tela de polipropileno, Corte de pavimento con máquina e=3 cm. **CAPÍTULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRA:** Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado), Excavación a Máquina en material común y/o conglomerado Prof. = 0 > 2,50 mts. **CAPÍTULO 4 ESTRUCTURAS PARA OBRAS VIALES:** Realce de Pozos, Acero de refuerzo PDR – 60, Sardinel concreto (Articulado L= 0,80 mts). **CAPÍTULO 9 PAVIMENTOS CALZADAS- VÍAS:** Malla Electrosoldada H-158 o similar, Suministro y Colocación de SubBase Granular, Suministro y Colocación de Base Granular, Imprimación, Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 ó MDC-21 (Para vías nuevas), Demarcación de PARE - CEBRAS – GIROS, Demarcación de línea de tráfico amarilla y/o blanca. **CAPÍTULO NP CANTIDADES NO PREVISTA:** Nivelación y compactación mecánica de la subrasante, Sumidero en concreto de 3000 psi A=0,35 mts Prof=0,4 mts, Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D=315 mm, Rejilla en hierro fundido para sumidero de 56 x 99 x 6,5 tipo pesado, Mejoramiento de subrasante con bolo no incluye geotextil, Pavimento Rígido en Pavicrete MR-41, E = 18 cm, Demolición de Estructuras en Concreto reforzado, Concreto Ciclópeo (60% concreto simple f'c = 210 K/Cm2), Concreto simple f'c = 280 K/Cm2 para Muro de Contención Acelerado 3 Días, Filtro geo sintético geo dren planar u geo dren vial incluye tubería para muro de contención, Cuneta en concreto de 3000 psi. E = 10 cm (incluye hombro), Riego de liga con emulsión, Concreto simple f'c = 280 K/Cm2 para Zarpa-Elevación Alcantarilla, Tapa de pozo de inspección (incluye aro contra-aro y núcleo en concreto), Suministro e instalación de geotextil tejido 2400, Fresado de Pavimento Flexible existente, Limpieza general de la Obra. Por tal motivo, para balancear el contrato se disminuyeron cantidades en los siguientes ítems: **CAPÍTULO 1 PRELIMINARES:** Desmonte y descapote, Demolición de Ardenes en concreto (incluye retiro), Demolición de Sardinel (Incluye retiro), Demolición de Pavimento Rígido (Incluye retiro). **CAPÍTULO 2 MOVIMIENTO DE TIERRA:** Excavación manual en material común, Relleno compactado con material común, Relleno compactado con material Seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra), Nivelación, conformación y compactación de pisos, Sobrecarros Internos entre 0 y 200 mts. **CAPÍTULO 3 CIMENTACION:** Concreto pobre para solados e = 5 cm. **CAPÍTULO 4 ESTRUCTURAS PARA OBRAS VIALES:** Sardineles en concreto de 3000 psi, Concreto simple f'c

	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103.18.007

= 210 K/Cm2 para Muro de Contención, Lloraderos D:2" longitud 1 m, Filtro en Geotextil (NT-1600 o Similar) - 1,00 \* 0,6 Mts. **CAPÍTULO 5 INTALACIONES HIDROSANITARIAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS):** Tubería de Concreto Reforzados f=36", Relleno de zanja con arena para sentar tubería. **CAPÍTULO 9 PAVIMENTOS CALZADAS- VÍAS:** Piso en tableta y gravilla, Mortero de Nivelación e = 4 cm, Andenes en concreto de 2500 psi. E = 8 cm, Pavimento Rígido en Pavicrete MK-41, E = 16 cm, Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 (Para Parcheo). **13.** Que, en el cuadro adjunto se relacionan todas y cada una de las variaciones hechas a las condiciones originales del contrato. **14.** Que, se evidencia la necesidad de incluir obras adicionales, contenidas en el alcance original del contrato, que requerirán de por lo menos 2 meses para su ejecución, con lo que los contratistas de obra e interventoría necesitarán adición en tiempo para esta emergente tarea. **15.** Que, para la demarcación vial se requiere un tiempo de espera de 28 días después de la fundida en los pavimentos rígidos y 30 días en los pavimentos flexibles antes de la aplicación de termoplásticos. **16.** Que, conforme con el tiempo de ejecución de las labores restantes y los inconvenientes que se han presentado en el desarrollo del proyecto, el BIF determina que se requiere una prórroga en tiempo por un periodo de DOS (02) MESES y OCHO (08) DÍAS calendario a los contratos derivados del convenio interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217. Con el fin de poder terminar las obras en los sectores a intervenir en el mantenimiento de la malla vial. **17.** Adicionalmente, se requiere de CATORCE (14) DÍAS calendario adicionales para las actividades administrativas que se derivan del cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo. **18.** Que, el 14 de agosto de 2023 fue suscrito el estudio y documento previo, en el que se dio viabilidad al adicional No. 1 y a la prórroga en plazo No. 3, soportada en el informe de supervisión y la solicitud emitida por el BIF. **19.** Que, de acuerdo con el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual elaborado y el informe de supervisión, la entidad requiere celebrar ADICIÓN No.1, por valor de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000) y PRÓRROGA EN PLAZO No. 3, por un término de DOS (02) MESES y CATORCE (14) DÍAS calendario a partir del vencimiento del plazo otorgado en la prórroga en plazo No.2. **20.** Que, el valor a adicionar de ninguna manera excede el cincuenta por ciento (50%) del valor contractual inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con las disposiciones del inciso 2° del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Precizando sobre las disposiciones del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), Radicado N°1920 de 2008, explica: "(...) El valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. (...)Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos". **21.** Frente a la adición en valor de los contratos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en dos conceptos proferidos en respuesta a las consultas de Radicado N°4201814000000745 del 06-05-2018 y N°4201814000004448 del 04-11-2018, conceptúa: "Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2° del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en la que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se va a realizar la adición". **22.** Que, el Convenio Interadministrativo No. 2306 - 2021 CO1.PCCNTR.3030217, se encuentra vigente. **23.** Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan suscribir la presente Adición No.1 y prórroga No. 3 al convenio Interadministrativo No. 2306 - 2021 CO1.PCCNTR.3030217, la cual se regirá por las cláusulas que pasan a exponerse:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Celebrar entre las partes la adición No.1 y la Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS EJES VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**



	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>TRD</b>	103.18.007

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, por el término de **DOS (02) MESES y VEINTIDOS (22) días calendario**, contados a partir del vencimiento de la prórroga No.2, esto es hasta el día 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos para ejecutar el alcance del citado convenio.



**CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar al Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, el valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000)**, de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia contractual y el informe de supervisión.

**CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la Cláusula tercera **“VALOR”** de la minuta principal del Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, con la finalidad de incorporar la información atinente a la presente Adición No.1, a partir de la celebración de este Otrosí quedará de la siguiente forma:

**“CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** El valor del presente convenio incluida su Adición No.1, asciende a **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.297.856.185)**, valor que incluye costos directos e indirectos, estampillas y demás impuestos que se requieran con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del presente convenio, los cuales son aportados de la siguiente manera: **EL MUNICIPIO**, la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 24.297.856.185)**, la cual cuenta con asignación de recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad”.

**CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** De conformidad con el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normativa concordante, la Adición No. 1 y Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, se ampara con apropiaciones provenientes del presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones de la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023), mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, como se relacionan a continuación:

<b>No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	C.D.P. No. 23-03269 del veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).
<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388
<b>NOMBRE DEL CÓDIGO</b>	Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana.
<b>VALOR</b>	CINCO MIL MILLONES DE PESOS m/cte. (\$5.000.000.000)
<b>OBJETO DE GASTO</b>	SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. – DOC 2021682760036, ADICIONAL No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002306 - CO1.PCCNTR.3030217 CUYO OBJETO ES: AJUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS EJES VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	RC RECURSOS DEL CREDITO
<b>No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	C.D.P. No. 23-03387 del tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


 <b>unidos</b> avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 3 AL          CONVENIO INTERADMINISTRATIVO          FLO-INFRA-CD-073--2021 (2306-2021)</b>	<b>CÓDIGO</b>	GC-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
 <b>Alcaldía Municipal de          Floridablanca</b>	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Noviembre-2016
		<b>FECHA APROB</b>	31/05/2021
<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>TRD</b>	103.18.007

<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	2.3.2.02.02.008.24.2402.2402114.388
<b>NOMBRE DEL CÓDIGO</b>	Vía urbana mejorada (2402114) Mantener y/o rehabilitar 16 km de la malla vial vehicular urbana.
<b>VALOR</b>	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte. (\$2.500.000.000)
<b>OBJETO DE GASTO</b>	SEGÚN: PROYECTO DE INVERS. – DOC 2021682760036, ADICIONAL No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202100002306 - CO1.PCCNTR.3030217 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS EJES VIALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	RC RECURSOS DEL CREDITO

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato principal o matriz que no fueron objeto de modificación por la presente mantienen su integridad y vigencia.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición No. 1 y prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 2306 – 2021 CO1.PCCNTR.3030217, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y la respectiva publicación en el portal transaccional de contratación pública – SECOP II.

Se emite en la ciudad de Floridablanca - Santander, a los 14 días de agosto de 2023.

  
**JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**  
 Director General BIF

  
**FERNANDO MIER MARTÍNEZ**  
 Secretario de Infraestructura